

República de Colombia
 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
 Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo No.3 2

20 NOV 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCION AJUSTADO 2007-2011 DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL"

**EL CONSEJO DIRECTIVO
 DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL
 DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".**

En uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las definidas en el artículo 27 la ley 99 de 1993 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Nacional en su artículo 80 resalta la importancia de la planificación en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

Que, el decreto 1200 de abril 20 de 2004, reglamentario de la ley 99 de 1993, "Por el cual se determinan los instrumentos de Planificación Ambiental y se adoptan otras disposiciones", establece en su artículo 3ª INSTRUMENTOS PARA LA PLANIFICACION AMBIENTAL REGIONAL: Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Trienal (PAT) y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Que, mediante Decreto 2350 de Junio 24 de 2009 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó la transición de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales, en desarrollo del párrafo del artículo 3º de la Ley 1263 de 2008.

Que, el Artículo 1º del Decreto 2350 de 2009 define la proyección y vigencia de los Planes de Acción para el período único de transición el cual deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de forma que abarque el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2011.



CORPONOR

Acuerdo No.3 2

20 NOV 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCION AJUSTADO 2007-2011 DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL"

Que, el Artículo 2° del Decreto 2350 de 2009, establece la composición del documento Plan de Acción Ajustado 2007-2011, el cual deberá conservar los componentes básicos establecidos en el artículo 7° del Decreto 1200 de 2004, a saber: i) el marco general, ii) la síntesis ambiental del área de jurisdicción, iii) las acciones operativas, iv) el plan financiero y v) los instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que, el Director General en cumplimiento del Artículo 4° del Decreto 2350 de 2009 convocó y desarrolló la Audiencia Pública el día 30 de Octubre de 2009 para la presentación del Plan de Acción Ajustado 2007-2011, generando los espacios necesarios de participación ciudadana.

Que, el decreto 330 del 2007, en su Artículo 25 establece el mecanismo para la aprobación del Plan de Acción y corresponde al Consejo Directivo aprobar el documento dentro de los 15 días hábiles siguientes a su presentación.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Apruébese el PLAN DE ACCION AJUSTADO 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, como el instrumento de planeación de la Corporación, en el cual se concreta el compromiso institucional de ésta para el logro de los objetivos y metas para los años 2010-2011.

ARTICULO SEGUNDO. El Director General a través de la coordinación de las diferentes Subdirecciones, Oficinas y Direcciones Territoriales, desarrollará la gestión del Plan como se establece en el documento Plan de Acción Ajustado para el periodo 2010-2011.

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental - SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo No. 3 2

20 NOV 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCION AJUSTADO 2007-2011 DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL"

ARTICULO TERCERO. El documento Plan de Acción Ajustado 2007-2011, y el Acta de la Audiencia Pública, hacen parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 20 NOV 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
CLAUDIA ARIAS CUADROS
Representante del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

EL SECRETARIO
JOSE CÁCERES CABALLERO.